

Procedimiento para solicitar la Autorización de Proyectos de investigación en los que se vayan a realizar procedimientos experimentales con animales (RD 53/2013, Experimentación Animal)

DESCRIPCIÓN

Con la entrada en vigor del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia la realización de proyectos de investigación en los que se vayan a realizar procedimientos experimentales con animales requieren de la autorización del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS INVESTIGADORES

Para recabar toda la documentación necesaria para solicitar la autorización en la CAM, el investigador deberá realizar los siguientes trámites:

1. Solicitar el informe al Órgano Encargado del Bienestar de los Animales del Centro (OEBA)

a.- Para los investigadores del ISCIII: solicitar informe al OEBA-Majadahonda

Debe aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud de evaluación de Proyectos y/o Procedimientos con Animales al Órgano Habilitado y Propuesta de proyecto o actividad (Documento B-3 CBA. Impreso 1)
2. Evaluación del Proyecto: Memoria de contenidos (Documento B-3 CBA. Impreso 2)
3. Información sobre bioseguridad en procedimientos con animales: Formulario OEBA-Bioseguridad.

Dirigirlo a: oeba-majadahonda@isciii.es

b.- Para los investigadores del CNIO: solicitar informe al IACUC

2. Solicitar el informe al CElyBA, Órgano habilitado para realizar la evaluación del proyecto:

Debe aportar la siguiente documentación en formato word:

1. El informe del Órgano Encargado del Bienestar de los Animales del Centro (OEBA-Majadahonda o IACUC)
2. Solicitud de evaluación de Proyectos y/o Procedimientos con Animales al Órgano Habilitado y Propuesta de proyecto o actividad (Documento B-3 CBA. Impreso 1)
3. Evaluación del Proyecto: Memoria de contenidos (Documento B-3 CBA. Impreso 2)

Dirigido a: Se enviará por correo electrónico a la Secretaría del CElyBA (secretariaceiyba@isciii.es)

El CElyBA devolverá los documentos en formato pdf y una copia sellada del formulario de solicitud, para que el investigador pueda presentarlo a la CAM.


3. Solicitar la autorización al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Debe aportar la siguiente documentación:

1. [Impreso de la CAM de Solicitud de Autorización.](#)
2. Informe del Órgano Encargado del Bienestar de los Animales del Centro (OEBA-Majadahonda o IACUC)
3. Solicitud de evaluación de Proyectos y/o Procedimientos con Animales al Órgano Habilitado y Propuesta de proyecto o actividad (Documento B-3 CBA. Impreso 1)
4. Evaluación del Proyecto: Memoria de contenidos (Documento B-3 CBA. Impreso 2)
5. Resumen no Técnico (B-3 CBA. Impreso 3), excepto para proyectos de Tipo I
6. Informe favorable del CElyBA/Órgano Habilitado, si lo tiene, y de no ser así deberá entregarlo antes de que se cumplan los 40 días de solicitada la autorización

Dirigido a:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
C/ Alcalá, 16.
Código Postal: 28014

 NOTA: Toda la documentación se presentará en español.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a) Presencial:

- ~ En el Registro oficial del ISCIII, situado en el Pabellón 4 del Campus de Chamartín,
- ~ En el Registro de Majadahonda, o
- ~ En el Registro Auxiliar de la Dirección General de Medio Ambiente, situado en Ronda de Atocha, nº 17.

b) Por Internet: A través del portal de la Comunidad de Madrid

[Enlace con la Comunidad de Madrid \(Procedimientos y trámites\)](#)

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Tramite_FA&cid=1354189060878&noMostrarML=true&pageid=1255430110037&pagename=ServiciosAE%2FCM_Tramite_FA%2FPSAE_fichaTramite&vest=1255430062097

PLAZO DE EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Según el RD 53/2013, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución por la CAM será de 40 días hábiles. En los proyectos tipo II y III, y cuando esté justificado por la complejidad o la naturaleza multidisciplinaria del proyecto, el órgano competente podrá ampliar este plazo una vez por un periodo adicional no superior a 15 días hábiles. La ampliación y su duración deben motivarse debidamente y se notificarán al solicitante antes de la expiración del período inicial.

Los procedimientos no podrán comenzar hasta que el proyecto haya sido autorizado por la CAM.

En caso de silencio administrativo, según indica la Disposición Adicional 3ª de la Ley 32/2007 (modificada por la Ley 6/2013), pasado el plazo de 40 días hábiles (y el periodo adicional, en su caso) desde la fecha de registro de la solicitud en la CAM, y si el proyecto ha obtenido el informe favorable del OEBA y del CEIyBA, se podrá comenzar la experimentación con los animales.